

ARTÍCULOS DE DERECHO DE LA TECNOLOGÍA

INTELIGENCIA ARTIFICIAL,
JUSTICIA Y ESTADO DE
DERECHO

Gerard Perich Señé (MUAP + IP/IT, 25')
Pablo Sánchez Pérez (MUAP + IBL, 25')

ABSTRACT

Este artículo analiza la incorporación de la inteligencia artificial (IA) en el sistema de Justicia español, con especial atención a su despliegue en la Administración de Justicia y, de forma complementaria, en el ejercicio privado de la abogacía. El trabajo sistematiza las aplicaciones actuales y emergentes, desde herramientas de apoyo administrativo y gestión documental hasta sistemas de asistencia en la elaboración de borradores resolutorios, y valora su grado de implantación. A partir de ello, examina los principales riesgos que la IA plantea para el Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales, centrándose en (i) las alucinaciones de la IA generativa y su impacto sobre la integridad del proceso, (ii) las exigencias de transparencia y el *black box issue*, (iii) la externalización moral y la dilución de la responsabilidad decisoria, y (iv) el riesgo de fosilización doctrinal. Finalmente, el trabajo examina el marco jurídico aplicable e incorpora una perspectiva comparada que permite contextualizar los distintos modelos regulatorios y sus implicaciones para la legitimidad de la función jurisdiccional.

This article examines the incorporation of artificial intelligence (AI) into the Spanish justice system, with particular attention to its deployment within the Administration of Justice and, secondarily, in private legal practice. The study systematizes current and emerging applications, ranging from administrative support and document management tools to systems assisting in the drafting of judicial decisions, and assesses their degree of implementation. On this basis, it analyses the main risks AI poses to the Rule of Law and the protection of fundamental rights, focusing on (i) generative AI hallucinations and their impact on the integrity of judicial proceedings, (ii) transparency requirements and the black box issue, (iii) moral outsourcing and the dilution of decision-making responsibility, and (iv) the risk of doctrinal fossilization. Finally, the article examines the applicable legal framework and incorporates a comparative perspective to contextualize different regulatory models and their implications for the legitimacy of the judicial function.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Algoritmo (<i>Algorithm</i>)	Un algoritmo es un conjunto de instrucciones estructuradas para resolver un problema o realizar una tarea. En inteligencia artificial y aprendizaje automático, los algoritmos permiten procesar datos y generar soluciones, incluyendo métodos como clasificación, regresión, agrupamiento y árboles de decisión.
Aprendizaje automático (<i>Machine Learning</i>)	El aprendizaje automático es una rama de la inteligencia artificial que desarrolla sistemas capaces de aprender y adaptarse sin programación explícita. Mediante algoritmos y modelos estadísticos, estos sistemas analizan datos, identifican patrones y mejoran progresivamente su desempeño.
Auditable (<i>Auditability</i>)	La auditabilidad se refiere a la capacidad de un sistema de IA para someterse a evaluaciones de sus algoritmos, datos y procesos de diseño.
Automatización (<i>Autonomous</i>)	Un sistema de IA autónomo es aquel que ejecuta comportamientos o tareas sin intervención o influencia externa directa.
Black Box	Una caja negra es un sistema cuyo funcionamiento interno es desconocido o inaccesible, y que solo puede analizarse a partir de la relación entre sus entradas y salidas. Su opacidad impide comprender los procesos que generan los resultados.
<i>Chatbot</i>	Programa informático diseñado para simular conversaciones con usuarios, generalmente a través de internet, con el fin de proporcionar información o asistencia de manera automatizada.
Exactitud (<i>Accuracy</i>)	La exactitud de un sistema de IA es su capacidad para realizar correctamente la tarea para la que fue diseñado; ya sea efectuar predicciones precisas, clasificar entradas, agrupar datos o generar resultados coherentes con las descripciones proporcionadas.
Información Biométrica (<i>Biometric Data</i>)	Datos personales obtenidos mediante el tratamiento técnico de características físicas, fisiológicas o conductuales que permiten identificar de manera única a una persona, como las imágenes faciales o las huellas dactilares.
Información Personal (<i>Personal Data</i>)	Información relativa a una persona física identificada o identificable. Incluye: nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o elementos propios de su identidad física, genética, psíquica, económica, cultural o social.
Inteligencia artificial (<i>Artificial Intelligence</i>)	Un sistema de IA es un sistema que, mediante el uso de datos de origen humano y/o automático, genera resultados, como predicciones, recomendaciones o decisiones, con el fin de influir en su entorno y alcanzar objetivos específicos. Para ello, (i) percibe entornos reales o virtuales, (ii) transforma esas percepciones en modelos mediante análisis automatizados o manuales y (iii) los emplea para producir resultados; pudiendo operar con distintos niveles de autonomía.
Interpretabilidad (<i>Interpretability</i>)	Un modelo interpretable es aquel cuyo razonamiento subyacente puede ser comprendido con facilidad por las personas. A mayor interpretabilidad, mayor es la capacidad de los usuarios para entender su funcionamiento.
Lenguaje Natural (<i>Natural Language</i>)	El lenguaje natural es una lengua utilizada de manera efectiva por una comunidad humana, cuyas reglas se derivan principalmente del uso. Puede expresarse en forma escrita y oral; diferenciándose de los lenguajes de programación y de los lenguajes formales.

Supervisión humana (<i>Human Oversight</i>)	La supervisión humana es la capacidad de intervención de personas en el funcionamiento de un sistema de IA. Puede ejercerse mediante (i) la participación directa en cada decisión (human-in-the-loop), (ii) la supervisión durante su diseño y operación (human-on-the-loop) o (iii) el control global de su uso e impactos, con facultad para determinar cuándo y cómo emplearlo (human-in-command).
--	--

Fuente: European Commission, *Glossary of Human-Centric Artificial Intelligence* (JRC Science for Policy Report, 2022, JRC129614, Publications Office of the EU)

1. INTRODUCCIÓN

La Justicia atraviesa un momento crítico en términos de legitimidad y desempeño. Actualmente, solo el 39% de la población española considera satisfactorio el nivel de independencia judicial²⁸², mientras que un 79% percibe el sistema de Justicia como tan lento que prefiere no acudir a él²⁸³. A ello se suma una percepción elevada de la corrupción en el sector público; España obtiene 56 puntos sobre 100 en el Índice de Percepción de la Corrupción²⁸⁴.

Pocas funciones públicas encarnan de manera tan directa la autoridad del Estado como la potestad jurisdiccional. Desde el Código de Hammurabi²⁸⁵ hasta la actualidad, la facultad de resolver conflictos sociales conforme a un sistema normativo ha constituido un atributo esencial del poder soberano²⁸⁶. Por ello, la correcta Administración de la Justicia no es solo un servicio público más, sino un elemento estructural de la legitimidad del Estado²⁸⁷.

Tras la pandemia de COVID-19, la litigiosidad ha crecido de forma sostenida, en torno a un 17% interanual²⁸⁸, acumulándose a finales de 2023 cerca de 3,98 millones de asuntos pendientes, elevándose esta cantidad a 4,18 millones de procedimientos en trámite en 2024²⁸⁹, y, pese a una ligera reducción en 2025, los niveles de pendencia continúan siendo elevados²⁹⁰. A ello se añade una insuficiencia estructural de recursos

²⁸² Comisión Europea, *Commission Staff Working Document, 2025 Rule of Law Report, Country Chapter on the rule of law situation in Spain* (SWD(2025) 909 final, 8 julio 2025) 3.

²⁸³ Consejo General del Poder Judicial, 'Los españoles, satisfechos con el trato correcto e imparcial recibido de la Justicia, a la que consideran independiente y competente' (6 febrero 2023).

²⁸⁴ Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2024* (11 febrero 2025).

²⁸⁵ Encyclopaedia Britannica, 'Code of Hammurabi' (30 enero 2026).

²⁸⁶ Ryan C Williams, 'Jurisdiction as Power' (2022) 89(7) *The University of Chicago Law Review* 1720.

²⁸⁷ Tom R Tyler y Jonathan Jackson, 'Popular Legitimacy and the Exercise of Legal Authority, Motivating Compliance, Cooperation and Engagement' (2013) 19(1) *Psychology, Public Policy, and Law* 78; Martin Krygier, 'The Rule of Law and State Legitimacy' en Christopher May y Adam Winchester (eds), *Handbook on the Rule of Law* (Edward Elgar Publishing 2019) 106.

²⁸⁸ Ilier Navarro, 'El colapso de los tribunales se cronifica con un 17% más de asuntos pendientes de resolución en 2023' *La Razón* (18 marzo 2024); Fran Serrato, 'El atasco de la Justicia se dispara un 30% con 4,1 millones de asuntos pendientes a final de año' *The Objective* (24 diciembre 2023).

²⁸⁹ Europa Press Nacional, 'La Justicia cerró el segundo trimestre con un 14,2% más de asuntos pendientes y resolvió un 20,4% más' *Europa Press* (14 octubre 2024).

²⁹⁰ Consejo General de la Abogacía Española, 'El número de asuntos resueltos en los órganos judiciales aumenta un 4% en el segundo trimestre de 2025' (20 octubre 2025).

humanos: con 11,8 jueces por cada 100.000 habitantes²⁹¹, España se sitúa muy por debajo de la media europea, que ronda los 22, pese a destinar un porcentaje del PIB comparable al de su entorno²⁹².

Este desequilibrio entre carga de trabajo y capacidad estructural se ha traducido en un incremento significativo de la duración media de los procedimientos entre 2014 y 2023. En el Tribunal Supremo, el tiempo de resolución ha aumentado un 87% en la Sala de lo Civil y un 84% en la Sala de lo Penal; en las Audiencias Provinciales, el incremento alcanza el 65%. Por su parte, en los órganos de primera instancia, la duración de los procedimientos civiles ha crecido un 28%, mientras que en los juzgados de instrucción penal prácticamente se ha duplicado²⁹³.

Las consecuencias de esta sobrecarga inciden directamente en los derechos de los ciudadanos. En 2019, sólo una de cada cuatro sentencias civiles llegó a ejecutarse, quedando sin materializar derechos valorados en 11.000 millones de euros debido a demoras en la fase de ejecución²⁹⁴. Este retraso estructural vulnera derechos fundamentales y la tutela judicial efectiva, tal como ha reconocido el Tribunal Constitucional en las SSTC 125/2022 y 135/2024²⁹⁵.

Esta crisis coincide con la expansión acelerada de la inteligencia artificial (IA) en prácticamente todos los sectores de la economía, impulsada por su capacidad para procesar grandes volúmenes de información y automatizar tareas repetitivas. En el ámbito público, se aprecia una creciente voluntad de integrar estas tecnologías en la administración pública con el objetivo de mejorar su eficiencia²⁹⁶. En este contexto, la IA se postula como una respuesta natural a la sobrecarga estructural que atraviesa la Administración de Justicia.

No obstante, la incorporación de la IA en la Justicia no puede abordarse bajo la misma lógica que en el sector privado. Esta diferencia obedece primero, a la propia naturaleza del Estado como representante de la comunidad política y garante del interés general y, en particular, al papel de la función jurisdiccional como custodio último de los

²⁹¹ Consejo General del Poder Judicial, 'El CGPJ considera necesario el ingreso de 350 nuevos jueces al año hasta 2033 para cubrir las vacantes por fallecimiento, jubilación y renuncia que se produzcan' (11 julio 2024).

²⁹² Ibid 20.

²⁹³ Consejo General del Poder Judicial, 'Estimación de los tiempos medios de duración de los procedimientos judiciales' (CGPJ, datos de 2023).

²⁹⁴ Consejo General de Procuradores de España, 'España, a la cola en tiempo medio de ejecución de sentencias' (CGPE, 2 febrero 2022).

²⁹⁵ Tribunal Constitucional (Sala Primera), Sentencia 125/2022, de 10 de octubre de 2022 (recurso de amparo 8133-2021), BOE núm 277, de 18 de noviembre de 2022, 'Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas por demora superior a tres años en la celebración del acto de conciliación previa y del juicio en procedimiento ordinario' (con cita de la STC 129/2016). Tribunal Constitucional (Sala Primera), Sentencia 135/2024, de 4 de noviembre de 2024 (recurso de amparo 2833-2023), BOE núm 294, de 6 de diciembre de 2024, 'Vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, señalamiento de vista con una demora de más de tres años debida a causas estructurales' (con cita de la STC 31/2023).

²⁹⁶ Deloitte, 'Public sector leaders foresee big impact from generative AI' (Deloitte Insights, 11 abril 2024).

derechos fundamentales y del Estado de Derecho. Ello impone un nivel reforzado de cautela y responsabilidad en la implementación de la IA en la Justicia. La eficiencia constituye un objetivo legítimo, pero no puede prevalecer sobre las exigencias constitucionales que delimitan el ejercicio del poder judicial.

Partiendo de esta premisa, el presente artículo analiza la implementación de la IA en el ámbito de la Justicia, con especial atención a la Administración de Justicia, sin perjuicio de incorporar referencias a sectores colindantes e interconectados, como el ejercicio privado de la abogacía. El estudio (i) identifica los principales usos actuales y su grado de implantación; (ii) examina los riesgos que la IA plantea para el Estado de Derecho y los derechos fundamentales y (iii) analiza el marco normativo aplicable, incorporando una perspectiva comparada.

2. IMPLANTACIÓN ACTUAL Y TENDENCIAS DE LA IA EN JUSTICIA

La aplicación de la IA en el ámbito de la Justicia en España no responde a un modelo uniforme, sino que varía según el sector y la función en la que se integra, tanto en su grado de adopción como en los objetivos perseguidos. Por ello, se analiza a continuación su implementación diferenciada en (i) la Administración de Justicia y (ii) los despachos de abogados.

2.1 Administración de Justicia

En el marco nacional, la introducción de la IA en la Administración de Justicia se rige por el *Plan Justicia 2030*, concebido como la hoja de ruta estratégica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MJ) para la modernización del sistema judicial²⁹⁷. Dentro de ese contexto, el despliegue de IA responde a dos tipos de usos: (i) soluciones orientadas a la generación o a la asistencia en la elaboración de documentos resolutorios con la capacidad de generar efectos jurídicos; y (ii) herramientas accesorias de apoyo administrativo.

2.1.1 Asistencia en la Redacción Judicial

Consiste en el uso de sistemas de IA, basados en técnicas de procesamiento del lenguaje natural y aprendizaje automático, para analizar documentación, identificar elementos jurídicamente relevantes, contrastarlos con precedentes y, en su caso, proponer

²⁹⁷ Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘Justicia 2030’ (Servicio Público de Justicia).

borradores de resoluciones judiciales²⁹⁸. Actualmente en España destacan dos iniciativas en fase de desarrollo y un instrumento consolidado en un ámbito conexo.

En primer lugar, la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, en colaboración con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), ha anunciado el desarrollo de asistentes automatizados basados en IA orientados a evaluar la documentación aportada al proceso, identificar hechos y fundamentos relevantes, contrastarlos con supuestos similares y sugerir posibles alternativas decisorias. El sistema permitiría la interacción con el juez o magistrado, quien podría validar, modificar o descartar las propuestas antes de generar un borrador de resolución para su revisión final. Se prevé su aplicación inicial en procedimientos monitorios y en litigios de reclamaciones, aéreas caracterizados por su elevada estandarización²⁹⁹.

En segundo lugar, en el ámbito autonómico, destaca el proyecto AI4Justice, desarrollado por *Connectthink Innovation* junto con el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y el Departamento de Justicia y Calidad Democrática de la Generalitat de Catalunya³⁰⁰. Esta herramienta persigue automatizar y optimizar fases del trabajo judicial, desde la gestión inicial de la documentación hasta la elaboración de borradores de resolución. Se orienta a asuntos repetitivos y de baja complejidad interpretativa (e.g. litigios sobre cláusulas suelo, tarjetas revolving o incidencias en transporte aéreo³⁰¹), y ha sido pilotada con magistrados de la Audiencia Provincial de Barcelona en la redacción de borradores de resoluciones de apelación³⁰².

Por último, aunque fuera del ámbito estrictamente jurisdiccional, en el sistema penitenciario catalán se utiliza desde 2009 el instrumento RisCanvi, concebido como protocolo de evaluación y gestión del riesgo de la población penitenciaria³⁰³. Su uso consolidado lo convierte en un referente relevante de aplicación de herramientas algorítmicas³⁰⁴ en la toma de decisiones jurídicas. Este sistema proporciona apoyo

²⁹⁸ Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and their Environment* (Consejo de Europa 2018).

²⁹⁹ Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, 'Innovación en Justicia, Inteligencia Artificial y RPA' (II Congreso de Inteligencia Artificial, Derecho y Empresa, 22 mayo 2025).

³⁰⁰ Generalitat de Catalunya, 'Catalunya impulsa els governs locals intel·ligents amb un acord estratègic en l'ús de les dades i la IA per millorar els serveis públics' (Govern.cat, 12 marzo 2025).

³⁰¹ InnoBuyer, 'AI4Justice, AI-Driven Innovation in Judicial Efficiency' (InnoBuyer, 22 noviembre 2024).

³⁰² 3Cat, 'Pot la IA agilitzar la justícia? Una nova eina redacta sentències senzilles en 20 minuts' (3Cat Info, 12 marzo 2025).

³⁰³ Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia i Qualitat Democràtica, 'Protocol de valoració del risc (RisCanvi)' (Generalitat de Catalunya).

³⁰⁴ RisCanvi se diseñó inicialmente como un modelo de suma ponderada (combinación lineal de variables con pesos fijados a partir de conocimiento experto) y, ya en 2011, se ajustaron los puntos de corte para mejorar su capacidad predictiva. Posteriormente, en 2017, se incorporó un algoritmo de regresión logística (encuadrable dentro de técnicas de IA/análisis predictiva), que hoy se utiliza para estimar el riesgo de reincidencia general y rotura de condena, mientras que el modelo original de suma ponderada se mantiene

estructurado a decisiones especialmente sensibles, como la planificación de la intervención, la clasificación y la concesión de permisos.

2.1.2 Tareas Administrativas y Funciones de Apoyo

Son aplicaciones de IA orientadas a la automatización de tareas administrativas o de apoyo que no inciden directamente en el núcleo decisorio de la función jurisdiccional y permiten optimizar actividades de gestión, clasificación y tratamiento documental.

En el ámbito de la gestión y análisis de documentos, el MJ ha desplegado soluciones como ADIA, destinada a la síntesis y anonimización automatizada de documentos³⁰⁵, y Delfos, un buscador semántico que admite consultas en lenguaje natural y facilita la localización de información relevante en documentación jurídica³⁰⁶. Asimismo, la plataforma LexNET³⁰⁷ incorpora funcionalidades de catalogación y extracción automática de datos³⁰⁸, contribuyendo a la estandarización y trazabilidad de la información procesal.

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a través del CENDOJ, ha desarrollado la suite KENDOJ, un ecosistema de herramientas de apoyo al trabajo jurisdiccional³⁰⁹. Entre sus funcionalidades destacan el comparador de sentencias, orientado a la identificación de patrones y asuntos repetitivos, los módulos de generación de resúmenes inteligentes y un asistente conversacional basado en lenguaje natural que facilita el análisis de expedientes complejos y la navegación en grandes volúmenes de información jurisprudencial³¹⁰.

Finalmente, en relación con la gestión de vistas y comparecencias, el MJ ha impulsado la integración en el Visor Horus de sistemas avanzados de textualización automática, que generan transcripciones de grabaciones y permiten la búsqueda directa

para predecir violencia intrainstitucional, reincidencia violenta y violencia autodirigida. [Fuente: Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Drets i Memòria, *Informe Tiresias, auditoria de l'algorisme RisCanvi* (9 enero 2024)].

³⁰⁵ Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 'ADIA, Asistente de Documentos con IA' (Servicio Público de Justicia).

³⁰⁶ Asociación asLAN, *IA en la Administración de Justicia Española* (presentación, Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, febrero 2024).

³⁰⁷ LexNET es la plataforma de intercambio de información del Ministerio de Justicia utilizada por los profesionales del derecho en España para la gestión de notificaciones y el envío de documentos judiciales en territorio Ministerio.

³⁰⁸ Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 'Implementación de la Inteligencia Artificial en LexNET' (Servicio Público de Justicia).

³⁰⁹ Consejo General del Poder Judicial, 'El CGPJ pone a disposición de la Carrera Judicial nuevas herramientas de Inteligencia Artificial' (7 noviembre 2025).

³¹⁰ Carlos Berbell, 'La Inteligencia Artificial llega a los juzgados, así ayuda el CENDOJ a los jueces españoles' *Confilegal* (16 octubre 2025).

de términos y fragmentos concretos dentro del contenido audiovisual, mejorando significativamente la eficiencia en el estudio de actuaciones procesales³¹¹.

2.2. Despachos de Abogados

La práctica privada resulta clave para comprender el ecosistema jurídico en su conjunto, por lo que se introduce brevemente en este apartado, si bien el análisis posterior se centrará en la Administración de Justicia. Este epígrafe ofrece una síntesis del grado de implantación de la IA en la abogacía en España, atendiendo a (i) su nivel actual de adopción, (ii) las estrategias de implementación en grandes firmas nacionales e internacionales con presencia en el país, y (iii) los principales casos de uso consolidados en la práctica profesional.

2.2.1 Adopción Actual de la IA en la Abogacía Española

El uso de herramientas de IA en la abogacía española ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, consolidándose como una práctica cada vez más habitual. Según datos del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), el 58,9% de los profesionales afirma emplear herramientas de IA en su actividad cotidiana³¹². Este dato es especialmente alto en contexto comparativo, ya que, conforme a estudios disponibles³¹³, se sitúa sensiblemente por encima de la tasa registrada en Estados Unidos, donde el uso declarado ronda el 31%.

Mientras que numerosos profesionales autónomos y despachos de pequeño tamaño recurren a herramientas accesibles de uso general (e.g. asistentes de redacción, *chatbots*, motores de búsqueda con capacidades de procesamiento de lenguaje natural) para mejorar su productividad³¹⁴; las grandes firmas avanzan hacia un modelo de integración más profundo mediante el desarrollo o implementación de sistemas de IA especializados en el ámbito jurídico, enmarcados dentro de una estrategia tecnológica y organizativa definida.

2.2.2. Implementación de IA en Grandes Firmas

En el segmento de las grandes firmas españolas o internacionales con presencia en España la discusión ha dejado de centrarse en la decisión de adoptar o no adoptar herramientas de IA y se ha desplazado hacia el nivel de integración y usos de aplicación,

³¹¹ Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘Soluciones, textualización de grabaciones’ (Servicio Público de Justicia).

³¹² Muestra de la encuesta: 1.841 profesionales de la abogacía (53,7% hombres, 45,3% mujeres y 1,0% n/c), con mayor presencia del tramo 50–59 años (40,9%); la mayoría ejercía en despachos unipersonales (49,7%) o de hasta 3 personas (28,8%), que en conjunto representan el 78,5% de la muestra.

³¹³ American Bar Association, *Legal Industry Report 2025* (ABA 2025).

³¹⁴ Wolters Kluwer, ‘Tendencias del Mercado Legal para Pequeños Despachos de Abogados en España’ (Legal, 23 enero 2026)

estrategia de implementación, y gobernanza interna³¹⁵. Se observan, en términos generales, dos líneas:

Una primera estrategia consistente en el desarrollo de soluciones propias, apoyadas en suites corporativas y en alianzas tecnológicas estratégicas. Garrigues, por ejemplo, ha diseñado su propio modelo de IA generativa, Garrigues GA_IA y Corpus GA_IA³¹⁶, y ha complementado esta apuesta con un acuerdo con Microsoft para la integración de Copilot en su entorno corporativo³¹⁷. Cuatrecasas, por su parte, ha suscrito una alianza con Harvey para implantar su herramienta interna Cuatrecasas Experto Legal IA (CELIA), orientada al apoyo en revisión y redacción documental³¹⁸. Clifford Chance, a su vez, ha desarrollado una solución privada, Clifford Chance Assist, sobre Azure OpenAI, ampliando posteriormente su ecosistema tecnológico mediante la adopción de Copilot³¹⁹.

Una segunda estrategia articulada mediante la contratación de soluciones jurídicas especializadas desarrolladas por terceros. En esta línea, Écija ha iniciado la adopción de Harvey³²⁰, mientras que Latham & Watkins ha formalizado un acuerdo para poner esta herramienta a disposición de su red global³²¹. Pérez-Llorca destaca la existencia de una estrategia sostenida de adopción tecnológica, iniciada con proyectos piloto desde 2018, basada en la identificación estructurada de casos de uso y en programas internos de formación. Este proceso ha culminado en la integración de Legora como herramienta central, complementada con soluciones de productividad como Copilot, con especial aplicación en análisis documental, investigación jurídica, revisión contractual, apoyo en *due diligence* y tareas recurrentes de asesoramiento³²². Por su parte, Uría Menéndez desplegó en 2025 una implantación comparada de los asistentes Legora y Harvey, con posterior convergencia hacia una solución unificada para el conjunto del despacho. Paralelamente, ha extendido el acceso a ChatGPT Enterprise en determinadas áreas no jurídicas e impulsado iniciativas internas de gestión del conocimiento y formación³²³.

³¹⁵ Laura Saiz, 'El sector legal pone la IA en el centro para mejorar rentabilidad y procesos' *Expansión Jurídico* (23 diciembre 2025).

³¹⁶ Víctor Moreno, 'Garrigues, el primer bufete con un modelo de IA generativa propio' *Expansión Jurídico* (12 febrero 2024).

³¹⁷ Garrigues, 'Garrigues and Microsoft sign a strategic partnership agreement to drive innovation and the use of AI' (Noticias, 21 mayo 2024).

³¹⁸ Cuatrecasas, 'Cuatrecasas sella una alianza estratégica con Harvey para implantar la IA generativa' (Noticias, 26 septiembre 2023).

³¹⁹ Clifford Chance, 'Clifford Chance expands use of generative AI with deployment of Copilot for Microsoft 365 and Viva Suite for its global workforce' (Noticias, 28 febrero 2024).

³²⁰ Glória Paiva, 'Antas da Cunha Ecija adopts Harvey and accelerates AI strategy' *Iberian Lawyer* (4 febrero 2026).

³²¹ Oliver Attinger, 'Harvey signs up \$7bn Latham in major AI win' *Non Billable* (11 agosto 2025).

³²² Pérez Llorca, comunicación personal a los autores (febrero 2026).

³²³ Uría Menéndez, comunicación personal a los autores (febrero 2026).

2.2.3. Casos de Uso Predominantes: Documentación y Redacción Asistida

En la práctica profesional destacan dos casos de uso particularmente extendidos, señalados por las propias firmas por su capacidad de generar eficiencias en entornos de elevada carga documental³²⁴.

En primer lugar, el análisis, revisión y comparación automatizada de contratos y otros documentos jurídicos. Estas herramientas permiten detectar riesgos, inconsistencias, cláusulas atípicas o desviaciones respecto de estándares previamente definidos, lo que resulta especialmente valioso en procesos de *due diligence*, auditorías contractuales o revisiones derivadas de cambios normativos. Desde el punto de vista técnico, combinan técnicas de procesamiento del lenguaje natural y aprendizaje automático para identificar tanto diferencias formales como alteraciones sustantivas en estructura y contenido, resaltando modificaciones relevantes en obligaciones, términos económicos o condiciones de cumplimiento³²⁵.

En segundo lugar, la redacción asistida de documentos jurídicos mediante sistemas de IA generativa. Estas soluciones operan como herramientas de apoyo en la elaboración de informes, escritos procesales o notas internas, ya sea mediante la generación de borradores iniciales, la propuesta de estructuras argumentativas o la mejora estilística y de coherencia del texto. Asimismo, facilitan la adaptación de cláusulas a supuestos específicos y la detección de incoherencias o deficiencias formales, siempre bajo revisión y validación final por el profesional responsable³²⁶.

3. RIESGOS JURÍDICOS Y CONSTITUCIONALES DEL USO DE IA EN JUSTICIA

La incorporación de la IA en la Justicia abre, de manera simultánea, un amplio abanico de oportunidades y riesgos. Si bien estas tecnologías ofrecen un notable potencial para agilizar procedimientos y optimizar tareas administrativas, también introducen riesgos que deben ser abordados, ya que, de no serlo, pueden comprometer derechos fundamentales y erosionar las garantías estructurales del Estado de Derecho.

En este estudio se examinan, en particular, cuatro riesgos principales: (i) las alucinaciones en sistemas de IA generativa; (ii) el *black box issue* y las exigencias de transparencia; (iii) la externalización moral y el desplazamiento de la responsabilidad decisoria; y (iv) el riesgo de fosilización doctrinal derivado del aprendizaje sobre datos históricos.

³²⁴ LexisNexis Legal and Professional, *2024 Investing in Legal Innovation Survey, The Rise of GenAI at Top Firms and Corporations, Full Survey Results* (LexisNexis 2024).

³²⁵ Consejo General de la Abogacía Española e Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, *Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial y Abogacía* (2026).

³²⁶ Ibid.

3.1. Alucinaciones en IA generativa

Las denominadas *alucinaciones* en sistemas de IA generativa implican que un modelo produce respuestas formalmente coherentes y persuasivas, pero materialmente inexactas o manifiestamente falsarias. Desde el punto de vista técnico, el sistema no *miente* en sentido intencional: genera texto mediante predicción estadística a partir de patrones aprendidos y, cuando carece de información fiable o suficiente, completa las lagunas con contenidos verosímiles pero erróneos³²⁷.

Trasladado al ámbito jurídico, este riesgo adquiere especial gravedad. Un sistema de IA puede inventar precedentes, atribuir doctrinas inexistentes a un tribunal, fabricar citas con apariencia impecable, incluyendo número de recurso, fecha o ponente, o generar bibliografía ficticia con formato académico correcto³²⁸. El uso acrítico de estas herramientas puede derivar en errores estratégicos, responsabilidad disciplinaria e incluso sanciones procesales³²⁹. Este peligro se ve intensificado por el denominado *automation bias*, la tendencia a otorgar un crédito excesivo a los resultados generados por sistemas automatizados debido a su apariencia técnica y sofisticada³³⁰.

En *Mata v. Avianca, Inc.*³³¹, la representación procesal de una de las partes presentó un escrito con resoluciones judiciales inexistentes generadas por *ChatGPT*. El tribunal impuso una sanción económica al letrado, y sostuvo que la verificación de las fuentes constituye una obligación profesional indelegable. Este caso no constituye un episodio aislado. En Estados Unidos se han documentado al menos 629 resoluciones judiciales en las que se ha constatado la inclusión de argumentos o citas jurídicas inexistentes vinculadas al uso de herramientas de IA generativa³³².

En España, aunque el número de casos es menor, la problemática también se ha manifestado. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra (*ATSJ NA 38/2024, de 4 de septiembre*)³³³ detectó la cita de un precepto inexistente del Código Penal colombiano, error que el letrado atribuyó al uso de *ChatGPT*. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias incoó diligencias por posible vulneración del deber de buena fe procesal ante la utilización de citas jurisprudenciales falsas y la referencia a un informe inexistente del

³²⁷ OpenAI, 'Why language models hallucinate' (2025).

³²⁸ V Magesh y otros, 'Hallucination Free? Assessing the Reliability of Leading AI Legal Research Tools' (2025) *Journal of Empirical Legal Studies*.

³²⁹ Alex Dantart, 'Inteligencia Artificial jurídica y el desafío de la veracidad, análisis de alucinaciones, optimización de RAG y principios para una integración responsable' (arXiv 2025).

³³⁰ Raja Parasuraman y Dietrich H Manzey, 'Complacency and Bias in Human Use of Automation, An Attentional Integration' (2010) 52(3) *Human Factors* 381.

³³¹ *Mata v Avianca, Inc* 678 F Supp 3d 443 (SDNY 2023).

³³² Damien Charlotin, 'AI Hallucination Cases Database' (18 febrero 2026).

³³³ ATSJ Navarra (Sala de lo Civil y Penal, Sección 1), Auto 2/2024, de 4 de septiembre de 2024 (rec 17/2024) ECLI ES TSJNA 2024 38A (Cendoj 31201310012024200006).

CGPJ³³⁴. Asimismo, en septiembre de 2024 el Tribunal Constitucional dictó un apercibimiento formal a un letrado por la inclusión de 19 resoluciones constitucionales inexistentes, remitiendo los hechos al colegio profesional correspondiente para eventuales actuaciones disciplinarias³³⁵.

Frente a esta situación, el Tribunal Constitucional ha afirmado expresamente que, con independencia del origen del error, incluida la mediación de una herramienta de IA, la carga de verificación y la responsabilidad última por el contenido del escrito recaen en el profesional que lo firma³³⁶.

En definitiva, las alucinaciones representan un riesgo estructural inherente a la IA generativa que, en el ámbito de la Justicia, no solo compromete la calidad técnica de los escritos, sino que afecta directamente a la integridad del proceso, al principio de buena fe procesal y a la confianza en el sistema judicial y en el propio Estado de Derecho. De ello deriva la exigencia ineludible de una revisión crítica y exhaustiva de todo contenido generado por sistemas de IA, verificando su exactitud y su plena conformidad con la norma.

3.2. Black Box

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen pilares estructurales del Estado de Derecho, razón por la cual los padres constitucionales las consagraron expresamente en la *carta magna*³³⁷. En consecuencia, cuando la IA se integra en funciones vinculadas a la adopción de decisiones con impacto jurídico, la exigencia de transparencia no constituye una mera opción de buena práctica, sino una derivación directa del mandato constitucional.

Este problema se ve agravado en la medida en que una parte significativa de los sistemas de IA se ven afectados por el *black box issue*; modelos que operan mediante una arquitectura interna opaca o difícilmente accesible³³⁸. Esta falta de transparencia limita de forma sustancial la posibilidad de comprender y justificar los resultados generados, así como de someterlos a un control crítico efectivo. En la Justicia, esta opacidad puede comprometer directamente la legitimidad de la decisión pública, al proyectarse sobre

³³⁴ Consejo General del Poder Judicial, 'El TSJ de Canarias acuerda investigar si un abogado citó sentencias inexistentes sugeridas por IA' (5 enero 2026).

³³⁵ Tribunal Constitucional, 'Nota Informativa N° 90/2024, La Sala Primera del TC por unanimidad sanciona a un abogado por la falta del debido respeto al Tribunal, al incluir reiteradas citas de doctrina que se entrecomillaban como si fueran reales cuando en realidad no existían' (19 septiembre 2024).

³³⁶ Tribunal Constitucional, 'Nota informativa núm 90/2024. La Sala Primera del TC, por unanimidad, sanciona a un abogado por la falta del debido respeto al Tribunal, al incluir reiteradas citas de doctrina entrecomilladas como si fueran reales cuando en realidad no existían' (19 septiembre 2024).

³³⁷ Constitución Española (1978) arts 9.3, 24 y 120.3.

³³⁸ Frank Pasquale, *The Black Box Society, The Secret Algorithms That Control Money and Information* (Harvard University Press 2015) 3.

derechos fundamentales sin ofrecer una motivación clara y verificable que permita conocer las razones que la sustentan³³⁹.

Desde una perspectiva funcional, la opacidad impacta en dos planos. En primer lugar, debilita la exigencia de motivación. Si no es posible reconstruir el itinerario lógico seguido por el sistema ni el peso de los factores determinantes, la motivación corre el riesgo de convertirse en una racionalización *ex post*, en lugar de operar como garantía *ex ante* de razonamiento verificable. En segundo lugar, compromete el derecho a un proceso equitativo, al dificultar que las partes puedan comprender y controvertir los fundamentos del resultado algorítmico. Cuando el *output* se presenta como un dato técnicamente incontestable, el centro de gravedad del proceso se desplaza desde la deliberación pública hacia una autoridad técnica difícilmente interpellable.

Esta tensión se evidenció en *State v. Loomis*³⁴⁰. En el asunto, el tribunal examinó el uso del sistema COMPAS, una herramienta algorítmica de evaluación del riesgo de reincidencia delictiva, durante la fase de determinación de la pena como uno de los factores para fijar la condena. El problema no radicaba únicamente en el uso de una herramienta estadística sino en el carácter opaco del algoritmo. Ni la defensa ni el propio tribunal tuvieron acceso al código fuente, a las ponderaciones concretas de las variables utilizadas ni al modo exacto en que se generaba la puntuación final³⁴¹. Aunque el Tribunal Supremo de Wisconsin permitió el uso de COMPAS³⁴², el caso puso de manifiesto una tensión estructural: cuando una puntuación algorítmica influye en una decisión que afecta a la libertad personal, pero su lógica interna no puede ser plenamente examinada ni controvertida, el principio de contradicción y el derecho de defensa se ven irremediabilmente debilitados³⁴³.

La implementación en la Justicia de sistemas IA no transparentes, cuyo proceso decisorio no pueda ser examinado ni sometido a contradicción, compromete los fundamentos procesales y constitucionales que legitiman la autoridad de la decisión judicial.

³³⁹ Joshua A Kroll, Joanna Huey, Solon Barocas, Edward W Felten, Joel R Reidenberg, David G Robinson y Harlan Yu, 'Accountable Algorithms' (2017) 165 *University of Pennsylvania Law Review* 633.

³⁴⁰ *State v Loomis* 2016 WI 68, 881 NW 2d 749 (Supreme Court of Wisconsin).

³⁴¹ El funcionamiento de COMPAS (*Correccional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions*) se basa en un algoritmo de análisis multivariable que procesa 137 indicadores (biográficos y criminales) para asignar una puntuación de riesgo del 1 al 10. Se trata de un sistema opaco cuya lógica interna y ponderación de variables no son públicas, al estar protegidas bajo secreto empresarial por la firma desarrolladora (Equivant), lo que impide que el proceso de cálculo sea auditado o cuestionado en detalle por las partes implicadas.

³⁴² El Tribunal Supremo de Wisconsin avaló el uso de COMPAS supeditándolo a que se advierta formalmente al juzgador sobre: 1) su opacidad derivada del secreto empresarial; 2) su naturaleza de predicción estadística grupal y no certeza individual; 3) el riesgo de sesgos raciales detectados en estudios; 4) la ausencia de validación local específica; y 5) que su fin original no es la determinación de la pena.

³⁴³ *State v Loomis* (2017) 130 *Harvard Law Review* 1530.

3.3 Externalización Moral y Desplazamiento de Responsabilidad

El dilema del *moral outsourcing* describe la tendencia del decisor humano a trasladar su juicio y responsabilidad al sistema de IA, tratando sus recomendaciones como decisiones objetivas. El riesgo no está en el apoyo informativo, sino en el uso de la IA como escudo para eludir la responsabilidad, de modo que, ante un resultado lesivo, la decisión se atribuya al algoritmo y no al decisor humano³⁴⁴.

La externalización moral puede operar de forma sutil. No exige que el decisor afirme expresamente que decidió lo que le indicó la herramienta. Basta con que, en la práctica, el *output* se convierta en un punto de partida dominante que rara vez se cuestiona, sobre todo cuando coincide con el *black box issue* y el modelo es incomprensible o inaccesible. En ese escenario, la IA deja de ser un apoyo informativo y se convierte en una autoridad de hecho. Orienta la decisión sin que resulte claro quién responde por sus criterios, sus sesgos o sus errores.

Adicionalmente, este fenómeno se inserta en una dinámica más amplia de dilución de la responsabilidad cuando intervienen sistemas IA. Ante la producción de un daño o un resultado lesivo, la atribución de culpa tiende a fragmentarse entre múltiples actores (organización, desarrolladores, proveedor tecnológico o incluso el propio sistema) generando un escenario de responsabilidad difusa. Esta dispersión favorece narrativas exculpatorias que operan como coartada práctica y desplazan el foco desde la decisión humana hacia la herramienta tecnológica. Tal lógica resulta incompatible con un modelo de Justicia asentado en decisiones motivadas, atribuibles y sometidas a control³⁴⁵.

Es por ello que, desde la perspectiva de garantía de los derechos fundamentales y la tutela judicial efectiva, no resulta suficiente exigir explicaciones *ex post* de sistemas estructuralmente opacos. Es necesario priorizar el uso de herramientas y arquitecturas que sean auditables y verificables y, cuando la naturaleza del contexto lo exija, intrínsecamente interpretables. El objetivo último es preservar lo esencial; que la decisión pública continúe siendo atribuible a un decisor humano identificable, sometido a control y plenamente responsable de sus consecuencias,

3.4 Fossilización Doctrinal

La fossilización es un riesgo estructural asociado al empleo de sistemas de IA entrenados con jurisprudencia y doctrina pasadas. Al basarse en patrones históricos, el modelo tiende a reproducir regularidades consolidadas y a proponer soluciones

³⁴⁴ Erik Nordenhaug y Jack Simmons, 'The Outsourcing of Ethical Thinking' (2018) 24(2) *Journal of Human Values*; Mohammed Zeinu Hassen, 'The risk of moral outsourcing, why artificial intelligence cannot and should not make our ethical decisions' (2025) 4 *EthAIca*.

³⁴⁵ Yulia W Sullivan y Samuel Fosso Wamba, 'Moral Judgments in the Age of Artificial Intelligence' (2022) 178 *Journal of Business Ethics*.

coherentes con el corpus sobre el que fue entrenado, privilegiando la continuidad frente a la innovación interpretativa³⁴⁶. Cuando estas herramientas se integran de forma sistemática en los flujos de trabajo judiciales el riesgo se intensifica; ya que la reiteración automatizada de determinados esquemas argumentativos puede cristalizar en la consolidación de líneas doctrinales dominantes, reduciendo el margen para la evolución jurisprudencial y reforzando inercias ya existentes en el sistema³⁴⁷.

Los sistemas de predicción de resultados judiciales ilustran bien esta dinámica. Estos sistemas se entrenan sobre amplios conjuntos de resoluciones anteriores y aprenden correlaciones entre determinados hechos, variables procesales o perfiles de litigantes y el fallo finalmente adoptado. Su lógica es, por definición, retrospectiva: el pasado opera como patrón de referencia para anticipar el futuro³⁴⁸.

Si esta dinámica se proyectara de forma generalizada sobre la Justicia, las decisiones futuras podrían comenzar a alinearse con las tendencias históricas no tanto por una convicción jurídica autónoma, fruto de la deliberación interpretativa, sino por la inercia estadística del precedente cuantificado. El riesgo no reside en que el juez siga el precedente, elemento presente en la propia naturaleza del sistema jurídico, sino en que esa adhesión venga condicionada por la predicción probabilística de un sistema de IA que, al operar sobre regularidades históricas, penalice estadísticamente cualquier desviación y sugiera que toda innovación respecto de la doctrina consolidada es, por definición, errónea o improbable.

En ese escenario, el aprendizaje basado en corpus pretéritos no solo aproximaría el futuro al pasado, sino que podría cristalizarlo, estabilizando artificialmente determinadas líneas doctrinales y reduciendo la permeabilidad del Derecho a cambios sociales, nuevas corrientes constitucionales o reinterpretaciones normativas necesarias en contextos sociales y económicos dinámicos.

Para mitigar este efecto de fosilización, la investigación reciente apunta al uso de estrategias de adaptación temporal, aprendizaje continuo y un control más estricto de fuentes y procesos de actualización, junto con mecanismos de trazabilidad y supervisión humana orientados a detectar deriva doctrinal y cambios normativos³⁴⁹. Si se pretende

³⁴⁶ David Uriel Socol De La Osa and Nydia Remolina León, 'Artificial Intelligence at the Bench, Legal and Ethical Challenges of Informing or Misinforming Judicial Decision Making through Generative AI' (2024) 6 Data and Policy 1.

³⁴⁷ Henrique Marcos, 'Can Large Language Models Apply the Law?' (2024) AI and Society.

³⁴⁸ Ilias Chalkidis, Ion Androutsopoulos and Nikolaos Aletras, 'Neural Legal Judgment Prediction in English' in *Proceedings of the 57th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics (ACL 2019)*.

³⁴⁹ Fatemeh Dehghani and others, 'Large Language Models in Legal Systems, A Survey' (2025); T Santosh and others, 'LexTempus, Enhancing Temporal Generalizability of Legal Language Models Through Dynamic Mixture of Experts' in *Proceedings of the 63rd Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics (ACL 2025)*.

que la IA asista sin congelar la creatividad jurisprudencial, su diseño debe facilitar la convivencia con el cambio jurídico y evitar la reproducción mecánica de su historia³⁵⁰.

4. MARCO REGULATORIO COMPARATIVO

En esta sección se analiza el marco jurídico vigente en España que regula los usos de la IA en la Justicia, caracterizado por un enfoque garantista orientado a la protección de los derechos fundamentales y a la preservación de los principios estructurales del Estado de Derecho. Este modelo se contrastará con el de la República Popular China (RPC), jurisdicción en la que la adopción de sistemas de IA en el ámbito judicial ha sido más ambiciosa en términos de despliegue y menos restrictiva desde el punto de vista regulatorio.

A efectos comparativos, el análisis se centrará en un caso de uso especialmente sensible: la generación o asistencia en la elaboración de documentos resolutorios; al tratarse de un ámbito de alta intensidad jurídica, en el que la integración de la IA incide directamente en la función jurisdiccional y en los derechos fundamentales.

4.1 España

La incorporación de sistemas IA en la Administración de Justicia española se inserta en un marco regulatorio multinivel que combina fuentes europeas y nacionales. En el plano supranacional, el *AI Act*³⁵¹ establece el régimen general aplicable a los sistemas de IA, incluyendo obligaciones específicas cuando su uso pueda afectar a derechos fundamentales. En el ámbito interno, el Real Decreto-ley 6/2023 (RDL 6/2023)³⁵² introduce medidas de modernización y digitalización del servicio público de Justicia, mientras que la política tecnológica del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE)³⁵³ y la Instrucción 2/2026 del CGPJ³⁵⁴ concretan directrices técnicas y criterios de gobernanza para su implementación.

De conformidad con el *AI Act*, los sistemas de IA empleados por una autoridad judicial, o en su nombre, para apoyar la aplicación del Derecho a hechos concretos se califican, por razón de su finalidad, como sistemas de alto riesgo³⁵⁵. En esta categoría se

³⁵⁰ Frank Fagan, 'A View of How Language Models Will Transform Law' (2024) arXiv:2405.07826.

³⁵¹ Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

³⁵² Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, BOE núm 303, 20 diciembre 2023.

³⁵³ Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), *Política de uso de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia* (versión 1.0, aprobada 21 junio 2024).

³⁵⁴ Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 2/2026, sobre la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, BOE-A-2026-2205.

³⁵⁵ *AI Act*, Anexo III, punto 8 (a).

encuadran, con carácter general, las soluciones analizadas en el apartado 2.1.1, incluidos los asistentes automatizados, el proyecto AI4Justice y el sistema RisCanvi, en la medida en que inciden en procesos decisorios con potencial impacto sobre derechos fundamentales y garantías procesales³⁵⁶.

La razón de esta calificación radica en que sus posibles sesgos, errores u opacidades pueden generar impactos relevantes sobre la democracia, el Estado de Derecho, las libertades individuales y el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial³⁵⁷. En consecuencia, su uso está permitido pero sujeto a garantías reforzadas, en particular en materia de transparencia e información al usuario, supervisión humana efectiva, y requisitos de calidad, gobernanza y robustez del sistema³⁵⁸.

En el plano interno, tanto el RDL 6/2023 como la Instrucción 2/2026 del CGPJ permiten el uso de estas herramientas como instrumentos de apoyo a la actividad jurisdiccional, siempre bajo el principio de que la decisión corresponde exclusivamente al órgano judicial³⁵⁹, la adopción de decisiones definitivas debe seguir siendo una actividad humana. En ningún caso el documento generado por el sistema puede constituir por sí mismo una resolución judicial o procesal válida. Se exige, por tanto, una revisión personal, íntegra y crítica por parte del juez o magistrado, quien asume la responsabilidad última tanto del empleo de la herramienta como del contenido de la resolución dictada. Esta exigencia se encuentra, además, en plena consonancia con el considerando 61 del *AI Act*, conforme al cual la utilización de sistemas de IA puede asistir el proceso decisorio y reforzar la eficiencia judicial, pero no sustituir la función jurisdiccional. A tal efecto, el sistema debe configurarse de modo que el borrador sea plenamente editable y permita su corrección o sustitución total por el órgano judicial³⁶⁰.

Adicionalmente, en la medida en que estas herramientas inciden en el ejercicio de la función jurisdiccional y, por tanto, pueden afectar a la independencia judicial, su puesta

³⁵⁶ En relación con el sistema RisCanvi, conviene precisar que, aunque no genera una resolución judicial, su eventual encaje como sistema de alto riesgo en este contexto puede apoyarse en el considerando 59 del *AI Act*, que incluye expresamente entre los sistemas de alto riesgo aquellos destinados a ser utilizados por autoridades garantes del cumplimiento del Derecho, o en su nombre, para evaluar el riesgo de que una persona física cometa un delito o reincida.

³⁵⁷ *AI Act*, considerando 61.

³⁵⁸ En concreto, los requisitos aplicables a estos sistemas se recogen en la sección 2 del capítulo III del *AI Act*. A título enunciativo, incluyen la obligación de establecer, implantar, documentar y mantener un sistema de gestión de riesgos (art. 9), disponer de políticas y procesos de gobernanza de datos que garanticen que los datos de entrenamiento, validación y prueba sean pertinentes, de calidad, completos y suficientemente representativos (art. 10), elaborar la documentación técnica correspondiente (art. 11), asegurar la conservación de registros y la trazabilidad del sistema (art. 12), cumplir obligaciones de transparencia e información al usuario (art. 13), garantizar la supervisión humana efectiva (art. 14) y asegurar niveles adecuados de precisión, solidez y ciberseguridad (art. 15).

³⁵⁹ En concreto, el Real Decreto ley 6/2023 encuadra estas herramientas dentro de las actuaciones asistidas. En este sentido, el artículo 57.1 dispone lo siguiente: «Se considera actuación asistida aquella para la que el sistema de información de la Administración de Justicia genera un borrador total o parcial de documento complejo basado en datos, que puede ser producido por algoritmos, y puede constituir fundamento o apoyo de una resolución judicial o procesal».

³⁶⁰ Real Decreto ley 6/2023, art. 57(2) y 57(3); Instrucción 2/2026, ordinal séptimo, apartados 2 a 4.

a disposición de jueces y magistrados debe canalizarse a través de las administraciones competentes en materia de justicia o del CGPJ³⁶¹. Asimismo, corresponde al CGPJ, conforme a la LOPJ, ejercer funciones de control de calidad y auditoría sobre su utilización. En este marco, la supervisión de su funcionamiento exigirá la recopilación y el análisis de la información generada por los propios sistemas, con el fin de evaluar su desempeño, detectar posibles sesgos, errores o comportamientos no deseados y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de la IA³⁶².

4.2 China

La RPC constituye uno de los ejemplos más avanzados de integración de la IA en la Justicia, a través del paradigma de los tribunales inteligentes (*zhihui fayuan*, TI)³⁶³. A diferencia del modelo europeo, basado en una regulación horizontal por niveles de riesgo, la gobernanza china se articula principalmente mediante documentos de política judicial y directrices del Tribunal Popular Supremo (TPS) complementadas por normativa transversal.

La constitución del TI se enmarca en una estrategia estatal de modernización tecnológica que concibe la digitalización judicial como instrumento de eficiencia y fortalecimiento de la capacidad de gobernanza. El *Esquema Nacional de Desarrollo de la Informatización* de julio de 2016 incluyó expresamente la creación del TI como objetivo estatal, orientado a elevar el nivel tecnológico de la tramitación, la celebración de vistas, la ejecución y la supervisión judicial³⁶⁴. Posteriormente, en abril de 2017, el TPS adoptó las *Opiniones sobre la Aceleración de la Construcción de un Tribunal Inteligente*, consolidando la implementación del TI dentro del sistema judicial de la RPC³⁶⁵. Adicionalmente, el *Plan de Desarrollo para una Nueva Generación de Inteligencia Artificial* aprobado por el Consejo de Estado el 8 de julio de 2017 reforzó esta orientación al prever el uso de IA en la recopilación y análisis de pruebas, el examen automatizado de documentos jurídicos y la asistencia en la resolución de casos³⁶⁶.

Recientemente, las *Opiniones sobre la Regulación y el Fortalecimiento de la Aplicación de la Inteligencia Artificial en los Campos Judiciales*³⁶⁷ ha sistematizado los principios rectores de los TI. Este documento normativo establece los pilares sobre los cuales debe construirse la justicia digital, enfatizando la integración profunda de la IA en

³⁶¹ Instrucción 2/2026, ordinal quinto.

³⁶² Política del CTEAJE, apartado 1.6.

³⁶³ Changqing Shi, Tania Sourdin y Bin Li, 'The Smart Court, A New Pathway to Justice in China' (2021) 12(1) *International Journal for Court Administration* 4.

³⁶⁴ Oficina General del Consejo de Estado de la República Popular China, 'Esquema de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Informatización' (27 de julio de 2016).

³⁶⁵ Tribunal Popular Supremo de la República Popular China, 'Opinions of the Supreme People's Court on Accelerating the Construction of Smart Courts' (12 April 2017) (LawInfoChina).

³⁶⁶ Consejo de Estado de la República Popular China, 'Plan de Desarrollo de la Inteligencia Artificial de Nueva Generación' (8 de julio de 2017).

³⁶⁷ Tribunal Popular Supremo de la República Popular China, 'Opinions on Regulating and Strengthening the Applications of Artificial Intelligence in the Judicial Fields' (8 diciembre 2022).

la adjudicación, ejecución, y en los servicios de litigio y gestión judicial. Al mismo tiempo, se codifica un límite que se aproxima al enfoque europeo; la IA debe operar como apoyo y no puede sustituir al juez en la adopción de decisiones judiciales.

Un ejemplo de los TI y del despliegue de la IA en el sistema judicial de la RPC es el 206 System, desarrollado por el Tribunal Popular Superior de Shanghái en colaboración con la empresa tecnológica *iFLYTEK*. Este sistema funciona como una plataforma integral de asistencia al enjuiciamiento penal e incorpora diversas técnicas de IA para analizar expedientes, estructurar la información relevante, detectar posibles inconsistencias probatorias y comprobar el cumplimiento de los estándares legales de suficiencia y legalidad exigidos por la normativa procesal³⁶⁸.

Durante la celebración de la vista, el sistema permite la transcripción automática de las intervenciones, la identificación de los participantes y la indexación en tiempo real del contenido. Además, mediante el análisis de casos similares y de la normativa aplicable, puede ofrecer orientaciones sobre rangos de pena y generar borradores de resolución que incluyen propuestas de hechos probados y fundamentación jurídica³⁶⁹. Aunque formalmente la decisión final corresponde al juez, el alcance funcional del sistema revela un grado avanzado de integración de la IA en fases sustantivas del proceso penal.

4.3 Síntesis Comparada

El análisis comparado evidencia dos modelos regulatorios claramente diferenciados que, aunque comparten una base técnica similar; la posibilidad de utilizar la IA para asistir en la elaboración de resoluciones y en el análisis jurídico, divergen de manera sustancial en su fundamento, principios rectores y finalidad última.

El modelo español y, por extensión, el europeo, concibe la IA en la Justicia como una tecnología estrictamente auxiliar, subordinada a los principios estructurales del Estado de Derecho. Su despliegue se inserta en un marco normativo horizontal y garantista, que califica estos sistemas como de alto riesgo e impone estrictas obligaciones *ex ante* para su despliegue, orientadas a preservar la independencia judicial, la motivación de las resoluciones y la tutela judicial efectiva. La eficiencia aparece como objetivo legítimo, pero condicionado por la primacía de los derechos fundamentales.

Por el contrario, el modelo chino integra la IA en la Justicia dentro de una estrategia más amplia de modernización y fortalecimiento del aparato estatal. Aunque

³⁶⁸ Nyu Wang y Michael Yuan Tian, “‘Intelligent Justice’ Human Centered Considerations in China’s Legal AI Transformation” (2022) 3(2) AI Ethics 349.

³⁶⁹ Programme on Democracy and Technology, University of Oxford, ‘China’ (Tech and Justice, página de investigación, 12 febrero 2026).

formalmente se mantiene la intervención del juez como decisor último, la arquitectura regulatoria responde a una lógica predominantemente funcional y estratégica. Las normas técnicas se orientan a optimizar la eficacia operativa y la capacidad de gestión del sistema, sin que la protección de derechos fundamentales opere como límite estructural equivalente al del modelo europeo.

En definitiva, mientras el modelo español parte de la pregunta sobre cómo incorporar la IA sin erosionar garantías constitucionales, el modelo chino se centra en cómo maximizar su rendimiento institucional para explotar al máximo sus eficiencias. La diferencia, por tanto, no radica en la herramienta sino en el marco axiológico que condiciona su uso.

5. CONCLUSIÓN

La incorporación de IA en la Justicia no es una hipótesis, sino una dinámica inevitable que parte de las necesidades actuales del sistema. En un contexto de sobrecarga crónica, incremento de la litigiosidad y deterioro de la percepción pública, la IA ofrece una oportunidad real para mejorar la eficiencia, racionalizar recursos y reducir tiempos de tramitación.

Sin embargo, el uso de la IA en la Justicia no constituye una mera actualización tecnológica, sino una transformación estructural que introduce un gran número de posibilidades pero también de riesgos. A lo largo de este estudio se ha evidenciado que los principales riesgos asociados a la IA en la Justicia (alucinaciones, opacidad, externalización moral y fosilización doctrinal) no son meramente técnicos, sino constitucionales. Afectan a la motivación de las resoluciones, al principio de contradicción, a la atribución de responsabilidad, a la igualdad ante la ley y, en última instancia, a la legitimidad misma de la decisión judicial.

El análisis comparado muestra que la diferencia no radica en la herramienta, sino en el marco axiológico y regulatorio que condiciona su uso. En las jurisdicciones donde la IA se concibe como instrumento subordinado al Estado de Derecho, su despliegue queda condicionado por garantías *ex ante*, supervisión humana efectiva y límites estructurales claros. Donde predomina una lógica de optimización institucional, la tecnología se integra con mayor intensidad funcional, aunque con un equilibrio menor entre eficiencia y derechos.

De cara al futuro, la cuestión no es si la IA debe formar parte del ecosistema judicial, sino bajo qué condiciones y modelo de gobernanza.

En relación con las funciones de apoyo administrativo y actividades accesorias, el margen de despliegue es amplio, y resulta razonable un enfoque ambicioso. En estos usos,

la IA puede aportar ganancias netas de eficiencia sin comprometer de forma directa la esencia de la función jurisdiccional ni los derechos de los ciudadanos.

En cambio, cuando la IA se proyecta sobre tareas vinculadas a la aplicación del Derecho al caso, la lógica debe ser distinta. Requiere un acto de ponderación institucional entre eficiencia y derechos fundamentales, que determine qué tareas son delegables, en qué condiciones, con qué límites y con qué garantías. La regla de cierre debe ser clara, la IA puede asistir, pero no sustituir. El juez ha de conservar la autoría efectiva de la decisión, la revisión crítica del *output* y la responsabilidad plena por el resultado, y el sistema debe estar diseñado para facilitar esa intervención, no para erosionarla.

La legitimidad de la Justicia en nuestro Estado Democrático de Derecho depende de que la modernización tecnológica no invierta la jerarquía de valores. La IA puede y debe desplegarse, pero bajo garantías reforzadas de transparencia, control humano efectivo, auditabilidad, rendición de cuentas y protección de derechos, preservando la igualdad y la tutela judicial efectiva como límites irrenunciables.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes normativas

1. Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos, adoptado 4 noviembre 1950, entrada en vigor 3 septiembre 1953) art 6
2. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos [2016] OJ L 119/89
3. Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, BOE núm 303, 20 diciembre 2023
4. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) [2016] OJ L 119/1

Jurisprudencia

1. ATSJ Navarra (Sala de lo Civil y Penal, Sección 1), Auto 2/2024, de 4 de septiembre de 2024 (rec 17/2024) ECLI ES TSJNA 2024 38A (Cendoj 31201310012024200006)
2. *Mata v Avianca, Inc* 678 F Supp 3d 443 (SDNY 2023)
3. *State v Loomis* 2016 WI 68, 881 NW 2d 749 (Supreme Court of Wisconsin)
4. Tribunal Constitucional (Sala Primera), Sentencia 125/2022, de 10 de octubre de 2022 (recurso de amparo 8133-2021), BOE núm 277, de 18 de noviembre de 2022
5. Tribunal Constitucional (Sala Primera), Sentencia 135/2024, de 4 de noviembre de 2024 (recurso de amparo 2833-2023), BOE núm 294, de 6 de diciembre de 2024

Documentos institucionales y administrativos

1. Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 2/2026, sobre la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, BOE-A-2026-2205
2. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *Bias in Algorithms, Artificial Intelligence and Discrimination* (Publications Office of the European Union 2022)
3. Comisión Europea, *Commission Staff Working Document, 2025 Rule of Law Report, Country Chapter on the Rule of Law Situation in Spain* (SWD(2025) 909 final, 8 julio 2025)
4. Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and Their Environment* (Consejo de Europa 2018)

5. Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), *European Judicial Systems, CEPEJ Evaluation Report, 2024 Evaluation Cycle (2022 Data)* (Consejo de Europa 2024)
6. Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), *Política de uso de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia* (versión 1.0, aprobada 21 junio 2024)
7. Consejo de Estado de la República Popular China, ‘Plan de Desarrollo de la Inteligencia Artificial de Nueva Generación’ (8 de julio de 2017)
8. Consejo General de la Abogacía Española, ‘El número de asuntos resueltos en los órganos judiciales aumenta un 4% en el segundo trimestre de 2025’ (20 octubre 2025)
9. Consejo General de la Abogacía Española e Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, *Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial y Abogacía* (2026)
10. Consejo General de Procuradores de España, ‘España, a la cola en tiempo medio de ejecución de sentencias’ (CGPE, 2 febrero 2022)
11. Consejo General del Poder Judicial, ‘El CGPJ considera necesario el ingreso de 350 nuevos jueces al año hasta 2033 para cubrir las vacantes por fallecimiento, jubilación y renuncia que se produzcan’ (11 julio 2024)
12. Consejo General del Poder Judicial, ‘El CGPJ pone a disposición de la Carrera Judicial nuevas herramientas de Inteligencia Artificial’ (7 noviembre 2025)
13. Consejo General del Poder Judicial, ‘El TSJ de Canarias acuerda investigar si un abogado citó sentencias inexistentes sugeridas por IA’ (5 enero 2026)
14. Consejo General del Poder Judicial, ‘Estimación de los tiempos medios de duración de los procedimientos judiciales’ (CGPJ, datos de 2023)
15. Consejo General del Poder Judicial, ‘Los españoles, satisfechos con el trato correcto e imparcial recibido de la Justicia, a la que consideran independiente y competente’ (6 febrero 2023)
16. European Commission, *Glossary of Human-Centric Artificial Intelligence* (JRC Science for Policy Report, 2022, JRC129614, Publications Office of the European Union)
17. Fagan F, ‘A View of How Language Models Will Transform Law’ (2024) arXiv 2405.07826
18. Fon V, Parisi F and Depoorter B, ‘Litigation, Judicial Path Dependence, and Legal Change’ (2005) 20(1) *European Journal of Law and Economics* 43
19. Generalitat de Catalunya, ‘Catalunya impulsa els governs locals intel·ligents amb un acord estratègic en l’ús de les dades i la IA per millorar els serveis públics’ *Govern.cat* (12 marzo 2025)
20. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Drets i Memòria, *Informe Tiresias, auditoria de l’algorisme RisCanvi* (9 enero 2024)
21. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia i Qualitat Democràtica, ‘Protocol de valoració del risc (RisCanvi)’ (Generalitat de Catalunya)
22. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘ADIA, Asistente de Documentos con IA’ (Servicio Público de Justicia)
23. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, ‘Innovación en Justicia, Inteligencia Artificial y RPA’ (II Congreso de Inteligencia Artificial, Derecho y Empresa, 22 mayo 2025)

24. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘Implementación de la Inteligencia Artificial en LexNET’ (Servicio Público de Justicia)
25. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘Justicia 2030’ (Servicio Público de Justicia)
26. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ‘Soluciones, textualización de grabaciones’ (Servicio Público de Justicia)
27. OCDE, ‘Trust and democracy’ (30 enero 2026)
28. Oficina General del Consejo de Estado de la República Popular China, ‘Esquema de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Informatización’ (27 de julio de 2016)
29. Tribunal Constitucional, ‘Nota informativa núm 90/2024. La Sala Primera del TC, por unanimidad, sanciona a un abogado por la falta del debido respeto al Tribunal, al incluir reiteradas citas de doctrina entrecomilladas como si fueran reales cuando en realidad no existían’ (19 septiembre 2024)
30. Tribunal Popular Supremo de la República Popular China, ‘Opinions of the Supreme People’s Court on Accelerating the Construction of Smart Courts’ (12 abril 2017) (LawInfoChina)
31. Tribunal Popular Supremo de la República Popular China, ‘Opinions on Regulating and Strengthening the Applications of Artificial Intelligence in the Judicial Fields’ (8 diciembre 2022)

Artículos académicos

1. Attinger O, ‘Harvey signs up \$7bn Latham in major AI win’ *Non Billable* (11 agosto 2025)
2. Berbell C, ‘La Inteligencia Artificial llega a los juzgados, así ayuda el CENDOJ a los jueces españoles’ *Conflegal* (16 octubre 2025)
3. Chalkidis I, Androutsopoulos I and Aletras N, ‘Neural Legal Judgment Prediction in English’ in *Proceedings of the 57th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics* (ACL 2019)
4. Dantart A, ‘Inteligencia Artificial jurídica y el desafío de la veracidad, análisis de alucinaciones, optimización de RAG y principios para una integración responsable’ (arXiv 2025)
5. Dehghani F and others, ‘Large Language Models in Legal Systems, A Survey’ (2025)
6. Hassen MZ, ‘The risk of moral outsourcing, why artificial intelligence cannot and should not make our ethical decisions’ (2025) 4 *EthAIca*
7. Kroll JA, Huey J, Barocas S, Felten EW, Reidenberg JR, Robinson DG and Yu H, ‘Accountable Algorithms’ (2017) 165 *University of Pennsylvania Law Review* 633
8. Krygier M, ‘The Rule of Law and State Legitimacy’ en May C and Winchester A (eds), *Handbook on the Rule of Law* (Edward Elgar Publishing 2019)
9. LexisNexis Legal and Professional, *2024 Investing in Legal Innovation Survey, The Rise of GenAI at Top Firms and Corporations, Full Survey Results* (LexisNexis 2024)
10. Marcos H, ‘Can Large Language Models Apply the Law?’ (2024) *AI and Society*
11. Magesh V and others, ‘Hallucination Free? Assessing the Reliability of Leading AI Legal Research Tools’ (2025) *Journal of Empirical Legal Studies*
12. Nordenhaug E and Simmons J, ‘The Outsourcing of Ethical Thinking’ (2018) 24(2) *Journal of Human Values*

13. Nyu Wang and Tian MY, “‘Intelligent Justice’ Human-Centered Considerations in China’s Legal AI Transformation’ (2022) 3(2) *AI Ethics* 349
14. OpenAI, ‘Why language models hallucinate’ (2025)
15. Paiva G, ‘Antas da Cunha Ecija adopts Harvey and accelerates AI strategy’ *Iberian Lawyer* (4 febrero 2026)
16. Parasuraman R and Manzey DH, ‘Complacency and Bias in Human Use of Automation, An Attentional Integration’ (2010) 52(3) *Human Factors* 381
17. Pasquale F, *The Black Box Society, The Secret Algorithms That Control Money and Information* (Harvard University Press 2015)
18. Programme on Democracy and Technology, University of Oxford, ‘China’ *Tech and Justice* (12 febrero 2026)
19. Socol De La Osa DU and Remolina León N, ‘Artificial Intelligence at the Bench, Legal and Ethical Challenges of Informing or Misinforming Judicial Decision Making through Generative AI’ (2024) 6 *Data and Policy* 1
20. Santosh T and others, ‘LexTempus, Enhancing Temporal Generalizability of Legal Language Models Through Dynamic Mixture of Experts’ in *Proceedings of the 63rd Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics* (ACL 2025)
21. Serrato F, ‘El atasco de la Justicia se dispara un 30% con 4,1 millones de asuntos pendientes a final de año’ *The Objective* (24 diciembre 2023)
22. Shahbazi N, Lin Y, Asudeh A and Jagadish HV, ‘Representation Bias in Data, A Survey on Identification and Resolution Techniques’ (2023) 55(13s) *ACM Computing Surveys*
23. Shi C, Sourdin T and Li B, ‘The Smart Court, A New Pathway to Justice in China’ (2021) 12(1) *International Journal for Court Administration* 4
24. ‘*State v Loomis*’ (2017) 130 *Harvard Law Review* 1530
25. Sullivan YW and Wamba SF, ‘Moral Judgments in the Age of Artificial Intelligence’ (2022) 178 *Journal of Business Ethics*
26. Tom R Tyler and Jonathan Jackson, ‘Popular Legitimacy and the Exercise of Legal Authority, Motivating Compliance, Cooperation and Engagement’ (2013) 19(1) *Psychology, Public Policy, and Law* 78.
27. Vasudevarao A, ‘The Dangers of AI in the Courtroom’ *The Regulatory Review* (10 julio 2025)
28. Veal C, Raper M and Waters P, ‘The Perils of Feedback Loops in Machine Learning, Predictive Policing’ (Gilbert and Tobin, 20 febrero 2023)
29. Williams RC, ‘Jurisdiction as Power’ (2022) 89(7) *The University of Chicago Law Review* 1720.

Prensa y medios especializados

1. 3Cat, ‘Pot la IA agilitzar la justícia? Una nova eina redacta sentències senzilles en 20 minuts’ *3Cat Info* (12 marzo 2025)
2. Asociación asLAN, *IA en la Administración de Justicia Española* (presentación, Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, febrero 2024)
3. Clifford Chance, ‘Clifford Chance expands use of generative AI with deployment of Copilot for Microsoft 365 and Viva Suite for its global workforce’ *Noticias* (28 febrero 2024)

4. Cuatrecasas, 'Cuatrecasas sella una alianza estratégica con Harvey para implantar la IA generativa' *Noticias* (26 septiembre 2023)
5. Deloitte, 'Public sector leaders foresee big impact from generative AI' *Deloitte Insights* (11 abril 2024)
6. *Encyclopaedia Britannica*, 'Code of Hammurabi' (30 enero 2026)
7. Europa Press Nacional, 'La Justicia cerró el segundo trimestre con un 14,2% más de asuntos pendientes y resolvió un 20,4% más' *Europa Press* (14 octubre 2024)
8. Garrigues, 'Garrigues and Microsoft sign a strategic partnership agreement to drive innovation and the use of AI' *Noticias* (21 mayo 2024)
9. InnoBuyer, 'AI4Justice, AI-Driven Innovation in Judicial Efficiency' *InnoBuyer* (22 noviembre 2024)
10. Laura Saiz, 'El sector legal pone la IA en el centro para mejorar rentabilidad y procesos' *Expansión Jurídico* (23 diciembre 2025)
11. Moreno V, 'Garrigues, el primer bufete con un modelo de IA generativa propio' *Expansión Jurídico* (12 febrero 2024)
12. Navarro I, 'El colapso de los tribunales se cronifica con un 17% más de asuntos pendientes de resolución en 2023' *La Razón* (18 marzo 2024)
13. Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2024* (11 febrero 2025)